

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Territorial.—Repartos.—Urbana.

CIRCULAR

Practicado por esta Administración el repartimiento entre los distritos municipales de la provincia, del cupo señalado á la misma á virtud de Real orden de 6 de Septiembre y por la riqueza urbana para el próximo año económico de 1917, y aprobado dicho repartimiento por la Exema. Diputación provincial, se dan por reproducidas en esta circular las prevenciones contenidas en otra de esta oficina, de la misma fecha, referente á los repartimientos de rústica, á fin de que los Ayun-

tamientos y Juntas periciales procedan inmediatamente á formar el repartimiento que á cada uno corresponda.

El tipo de gravamen á que ha salido la riqueza es el de 20.465609 por 100, habiéndose hecho la eliminación de la riqueza urbana de Piloña, Caravia, Sobrescobio, Salas y Oviedo, que han de tributar por la base de los Registros fiscales.

Los cupos correspondientes á la riqueza urbana, declarada en virtud de Real decreto de 4 de Febrero del 93, se sumarán con la total riqueza suprimiéndose los repartos especiales por este concepto, según dispone la Real orden de 1.º de Abril de 1896.

El Ayuntamiento de Avilés formará además del repartimiento general otro especial por la zona de ensanche.

Dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, que las cuotas de contribución sobre la riqueza urbana han de recargarse con 750 centésimas por 100, esta Administración está en el caso de advertir á los Ayuntamientos y Juntas periciales que al confeccionar los repartimientos por el concepto de urbana para 1917, figure en los mismos las expresadas 750 centésimas en la casilla 13 del modelo número 1, sumándose estas cantidades con las de la casilla número 12 del líquido repartido,

que figurarán en la casilla número 14, y de este total ha de derivarse las que correspondan á las casillas números 15, 16 y 17.

Por consecuencia de esta modificación y con los datos que la misma suministra, se cubrirán las matrices talonarias de los recibos, á fin de que la expedición de éstos se verifique por su importe íntegro total, con inclusión de las 7,50 centésimas de que se ha hecho mención.

Los repartimientos, estados de clasificación de cuotas y contribuyentes y listas cobratorias se ajustarán á los modelos 1, 2 y 3.

La Administración de mi cargo espera del celo de los Ayuntamientos y Juntas periciales que para la tercera decena de Noviembre próximo se presentarán ante la misma los repartimientos y demás documentos complementarios, evitando que se adopten medidas coercitivas, que quisiera no tener que emplear y que se proponga al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades que el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 determina

Oviedo, 3 de Octubre de 1916.—
El Administrador de Contribuciones.—Eugenio Sellés y Rivas.

R. al núm. 8.434

(Modelo núm. 1)

AÑO DE 1917

referidas pesetas

7 RECARGO del 16 por 100 sobre la cifra anterior, para obligaciones de 1.ª enseñanza. Pesetas.	8 por 100 para fallidos y re- partido de menos en años anterior- es, deducido lo repartido de más en dicho pe- ríodo. Pesetas.	9 Recargos á contribu- yentes, por defectos co- metidos en repartos anteriores Pesetas	10 TOTAL á repartir. Pesetas	11 BAJAS por indem- nizaciones á determi- nados con- tribuyentes, por defect- os cometi- dos en re- partos anteriores. Pesetas	12 Líquido reparti- do. Pesetas	13 7,50 p. 100 sobre las cuotas del Tesoro. Pesetas	14 TOTAL líquido repartido Pesetas	CUOTAS		
								15 que corres- ponden re- caudar anualmente Pesetas	16 que corres- ponden recaudar al semestre Pesetas	17 que corres- ponden recaudar al trimestre Pesetas

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Repartimiento

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas á 20,465609 por 100, y 126.449,59 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza,

Designación de los Ayuntamientos	RIQUEZA base del repar- timiento — Pesetas	Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza — Pesetas Cts.		Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza — Pesetas Cts.		Recargo adicional del 7,50 por 100. — Pesetas Cts.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1 Allende	8144	1666	73	266	68
2 Aller	13357	2733	59	437	37	205	02
3 Amieva	835	170	88	27	34	12	82
4 Avilés	266903	54623	33	8739	73	4096	75
5 Bimenes	4853	993	18	158	91	74	49
6 Boal	6788	1389	21	222	27	104	19
7 Cabrales	6296	1288	52	206	16	96	64
8 Cabranes	12400	2537	73	406	04	190	33
9 Candamo	16261	3327	91	532	47	249	59
10 Cangas de Onís	20065	4106	42	657	03	307	98
11 Cangas de Tineo	112335	22990	04	3678	41	1724	25
12 Carreño	28614	5856	03	936	96	439	20
13 Caso	39906	8167		1306	72	612	53
14 Castrillón	28286	5788	00	926	22	434	17
15 Castropol	10102	2067	44	330	79	155	06
16 Coaña	13048	2570	36	427	26	200	28
17 Colunga	30027	6145	20	983	23	460	89
18 Corvera	7480	1530	82	244	93	114	81
19 Cudillero	76139	15582	32	2493	17	1168	67
20 Degaña	2746	561	99	89	92	42	15
21 El Franco	17140	3507	81	561	25	263	09
22 Gijón	2061928	421986	13	67517	78	31648	96
23 Gozón	29213	5978	61	956	58	443	40
24 Grado	74083	15161	53	2425	84	1137	11
25 Grandas de Salime	3235	662	06	105	93	49	65
26 Ibias	9537	1972	26	315	56	147	92
27 Illano	2175	445	13	71	22	33	38
28 Illas	7040	1440	78	230	52	108	06
29 Laviana	10472	2143	16	342	91	160	73
30 Langreo	96386	19725	99	3156	16	1479	45
31 Leitiriegos	835	170	88	27	34	12	82
32 Lena	29111	5957	74	953	24	446	83
33 Luarca	98735	20206	72	3233	08	1515	50
34 Llanera	18375	3760	56	601	69	282	04
35 Llanes	60556	12393	16	1982	91	929	49
36 Mieres	66246	13557	66	2169	23	1016	82
37 Miranda	8115	1660	79	265	73	124	56
38 Morcín	13331	2728	27	436	52	204	62
39 Muros	12598	2578	26	412	52	193	37
40 Nava	13086	2678	13	425	50	200	86
41 Navia	15917	3257	51	521	20	244	31
42 Noreña	12095	2475	31	396	05	185	65
43 Onís	1774	363	07	58	09	27	23
44 Parres	6985	1429	52	228	72	107	21
45 Peñamellera Alta	936	191	56	30	65	14	37
46 Peñamellera Baja	1533	313	74	50	20	23	53
47 Pesoz	4245	868	76	139		65	16
48 Ponga	2106	431	01	68	96	32	33

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana

para el año de 1917.

la misma en el repartimiento general del Reino, á saber: 790.310 pesetas por cupo para el Tesoro al tipo de más 59.273,22 pesetas por el recargo adicional del 7,50 por 100.

AUMENTOS				BAJAS				Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo				
Por el..... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente		Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores		Suman las cantidades señaladas en el repartimiento, más los aumentos		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores				Por el..... por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior		Suman las bajas
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
												2068 41
												3375 98
												211 04
												67459 81
												1226 58
												1715 87
												1671 18
												3173 16
												4109 97
												5071 43
												29144 51
												7232 19
												10086 25
												7149 29
												2553 29
												3297 90
												7754 18
												1890 56
												19244 16
												694 06
												4832 15
												521152 87
												7353 59
												18724 48
												817 64
												2435 74
												549 73
												1779 36
												2646 80
												24580 36
												211 04
												7357 81
												24955 30
												4644 29
												15305 56
												16743 71
												2051 08
												3369 41
												3184 15
												3345 31
												4023 02
												3057 01
												448 39
												1765 45
												280 09
												418 69
												1072 92
												532 30

(Concluirá)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las minas productivas en esta provincia. (Continuación de la publicada en el BOLETIN OFICIAL del día dos de Septiembre último.)

Nombres de las minas ó grupos	Concejos	DUENOS	REPRESENTANTE	Nombre del Director	Vecindad
Las Esperanzas	Mieres	Herederos de Faustino Gutierrez	D. Víctor Guzman	D. José A. Martinez	Mieres
San Manuel	Lena	D. Antonio R. Arango		Arturo Vazquez	Lena
Estudiada	Caso	Angel Gabito		Demetrio Treceño	Caso
María	Langreo	Tomás Alvarez		Joaquin Sanchez	Langrec
María	Mieres	Fernando Piedra		Luis G. Neriega	Mieres
Laura	Laviana	Juan Rocas y F. Nespral		Rufino Martinez	Laviana
Constancia 2.ª	Oviedo	Manuel Villa Espina		Mateo Madariaga	Veguín
La Molinera	Lena	D.ª Jacoba Fernandez é hijos		Juan R. Vigil	Lena
Engañoso	Colunga	D. Francisco Sanchez		Manuel Valina	Gijón
Cercanía	Mieres	Herederos de D. Manuel Menendez		Eduardo Díaz	Mieres
Santa Ana	Quirós	D. Telesforo Alvarez		Victor Fernandez	Turón
Felicidad	Laviana	Sociedad Medelely Suarez y comp.ª	D. Armando A. Pedrosa	Alfredo Alvarez	Laviana
Luisa	Mieres	Sociedad Fabrica de Mieres		Mario A. Manzano	Abaña
Aurorita	Lena	D. José Meneandez		Ricardo Ginovart	Mieres
Yandecalina	Id	Angel Gonzalez		Martin Muñiz	Lena
Santa Lucía	Mieres	Cesáreo Menendez		José Suarez	Abaña
Bendición	Siero	Sociedad Felgueroso Hermanos	D. Arturo Bernardo	Jesús Fernandéz	Siero
Verdadera	Quirós	D. Juan Uria		Ernesto Antuña	Quirós
Teresita	Siero	Señora Viuda de Riaño		Isaac Diaz	Oviedo
Encarnación	Colunga	D. Antonio de Acebal		Jesús Arana	Bilbac
Agustina.	Mieres	José Fernandez		Andrés Fernandez	Mieres
La Superior	Piloña	Angel Cortabitarte		Francisco Fernandez	Santander
Envidiosa	Aller	Viuda é Hijos de Faustino Gutierrez		Vicente Lobo.	Aller
María Antonia	Cabranes	D. Antonio Gonzalez		Helodoro Gonzalez	Cabranes
Baña	Mieres	Nicolás Fernandez		Indalecio Suarez	Mieres
Isabel	Caso	Pedro Esteban		Vicente Muñiz	Laviana
1.ª y 2.ª Exploración	Langreo	Manuel Alvarez		Floreantino Alvarez	Langreo
Ramona	Tineo	Viuda é Hijos de Juan Amor		Vicente Lastra	Mieres
Cristóbal Francisco	Langreo	E. St.ª Marquesa Camposagrado		Manuel A. Artimez	Veguín
Concordia	Id	D. Mariano Ajuria		Victor Rodriguez	Langreo
Presentación	Mieres	Joaquin Bernardo		Vicente Muñiz	Langreo
Dos Amigos y Venganza	Langreo	Manuel Fernandez y compañía		Julio Fernandez	Mieres
Paz y Aumento á Paz	Lena	Bernardo Sanchez		José Eguidazu	Lena
La Cuarta	Id	Manuel Baquero		Celestino Muñiz	Mieres
Independiente y no hay más	Id	Gerardo Aza		Sergio León	Lena
Las Vizcayas	Id	Pedro Hierro Grajales		Andrés Aza	Lena
Sabina segunda	Mieres	Francisco Martinez		Cesáreo García	Mieres
Pilar	Langreo	Antonio Villa	D. Justo Fernandez Rua	José María Velasco	Langreo

Oviedo, 4 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

Comisión Mixta
DE
Reclutamiento de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 23 de Abril de 1908, á favor del mozo Donato Fernandez Lago, sorteado en el Ayuntamiento de Cangas de Tineo con el número 1.º para el reemplazo de 1904, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Oviedo, 25 de Septiembre de 1916.—
El Presidente, Francisco Fernandez.

Sr. Gobernador Civil de la provincia.

R. al núm. 8.455

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Colegio de huérfanas Recoletas

ANUNCIO

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas, del patronato de esta Universidad, la plaza de Maestra de la Escuela de niñas, dotada con el sueldo anual de 542,50 pesetas y la cuarta parte de las retribuciones que se recauden de las alumnas externas, la cual ha de proveerse por la Junta Inspectora del mencionado establecimiento.

Los requisitos que han de reunir las aspirantes son los siguientes:

1.º Ser soltera ó viuda sin familia y de intachable conducta.
2.º Tener más de 21 años de edad.

3.º Hallarse en posesión del título de Maestra de primera enseñanza superior, ó el de su equivalente con arreglo al último plan de estudios del Magisterio; pudiendo ser admitidas las que solo justifican tener aprobados los ejercicios de reválida de dicho grado, si bien, caso de ser nombrada aspirante en estas condiciones, vendrá obligada á obtener el título correspondiente.

En el Reglamento del Colegio se determinan los deberes y derechos de la Maestra.

Las solicitudes se dirigirán á esta Universidad, dentro del término de quince días, á contar desde el

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1916.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 8.435

Registro de la Propiedad
de Pola de Lena

D. Enrique Gonzalez Mata, Registrador de la propiedad de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que por Real orden de 26 de Junio último, fué segregado el concejo de Aller del Registro de la propiedad de Pola de Laviana, incorporándolo al de Pola de Lena, y en virtud de las reglas dictadas por la Dirección General, me hice cargo de los libros y demás documentos concernientes á dicho concejo, participando á todos, en general, que con esta fecha comienzan en este Registro las operaciones sobre la propiedad inmueble del concejo citado, cesando á su vez en el de Laviana.

Para que conste y cumpliendo lo mandado por aquélla Dirección que ordena la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, lo firmo en Pola de Lena á siete de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Enrique G. Mata.

R. al núm. 8.477

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 2 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Juez municipal de Cabrales, á D. Francisco Noriega Bueno.

Juez municipal suplente del distrito de Occidente de Gijón, á D. José García Rendueles.

Fiscal municipal de Villaviciosa, á D. Manuel Vega Arosa.

Juez municipal de Gozón, á don Manuel Gordillo Rodríguez.

Fiscal municipal de Tapia, á D. Braulio García Presno y Jarén.

Fiscal municipal de Béal, á don José Artime Rodríguez.

Adjunto del Tribunal municipal de Caso, en sustitución de D. Prudencio Perez Armayor, á D. Manuel Vega Llera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 3 de Octubre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 8.459

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Don Francisco Villar y Veiguela, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1917, esta Corporación municipal acordó imponer arbitrios extraordinarios sobre las patatas y manteca de vaca, conforme á la siguiente tarifa:

Patatas: consumo anual calculado, 120.039 kilos; precio medio del kilo, 0,10 pesetas; arbitrio, 0,02 producto anual, 2.400,78 pesetas.

Manteca de vaca: consumo anual calculado, 1.420 kilos; precio medio del kilo, 2,25 pesetas; arbitrio, 0,56; producto anual calculado, 795 pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que se presenten.

Taramundi, á 24 de Septiembre de 1916.—Francisco Villar.

R. al núm. 8.468

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PIÑERA, José, domiciliado últimamente en Deva (Gijón); comparecerá el día veinte de Octubre próximo á las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado en causa por homicidio, instruida por este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente, contra José Piñera Vigil.

8.446

LOPEZ QUIÑONES, Balbina, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día veintiuno de Octubre próximo, á las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, en causa por falsedad, instruida por este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, contra Gervasio Villabrille Villamarzo.

8.415

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PRAVIA

En poder de D. Ramón Bermudez Menendez, vecino de Perriella, parroquia de Villavaler, de este concejo, se halla depositado un caballo de unos dos años de edad, de seis cuartas de alzada aproximadamente, color tordo, que se encontró haciendo daños en una finca de la propiedad de D. Celestino Martínez Alvarez, de Ablanedo.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, recogiendo previo pago de los gastos causados, y pasados quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la enajenación de dicho caballo en subasta pública.

Pravia, 28 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Ramón Arango.
R. al núm. 8.471—1

LAVIANA

De la propiedad de D. Bernardo Corte Estrada, vecino del Abedul de Tiraña, en este Municipio, desaparecieron de los montes de Peña Mayor, también de este concejo, las reses caballares siguientes:

Una yegua de color negro, de 9 á 10 años, de seis cuartas de alzada; le falta parte de una oreja y tiene una A y una C en el anca.

Un potro negro de quince meses, marca C. y una estrella en la frente.

Una potra color castaño, de 2 años y tiene de marca una C

Se ruega á las personas que las hayan encontrado ó sepan dar razón de ellas lo hagan á su dueño ó á esta Alcaldía.

Laviana, 29 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, J. Pandiella.

R. al núm. 8.470—1

LLANES

En poder del vecino de Malateña D. José Rodríguez Joglar, se halla depositado y puesto á mantenimiento un asno negro, cojo y viejo, que se encontró causando daños en fincas particulares.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados.

Consistoriales de Llanes, 30 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

PILONA

Habiendo sufrido extravío una vaca parda, de asta blanca y abierta, cercana al parto ó ya parida con una marca á hierro en el anca derecha y varias marcas con tijeras, y una de las tetas de adelante más corta; se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle haga entrega de la misma á su dueño D. Antonio Costales, vecino de El Vallin, en Beloncio, Infiesto ó dé conocimiento á esta Alcaldía, abonándosele los gastos y daños causados.

Infiesto, 21 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Ramón Cardes.

R. al núm. 8.417—2

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Soto se halla depositada una novilla de las siguientes señas y que fué encontrada haciendo daños en una propiedad particular:

Edad de 2 á 3 años, color rojo, asta levantada, negra y corta. No tiene ninguna seña particular.

El que se considere su dueño se presentará á recogerla en el plazo de 15 días, pues transcurrido este se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 24 de Septiembre de 1916.—Manuel Gonzalez.

8.475—1

EN LANGREO

En poder del Inspector Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Capón, castaño oscuro, alzada seis cuartas escasas, una estrella en la frente, tiene bigote, pelos blancos en los costillares y en la cuartilla derecha, calzado de atrás, herrado de las cuatro extremidades, edad aproximada de 16 á 18 años, su valor veinticinco pesetas.

Sama, 27 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, F. Cueto.

R. al núm. 8.442—1

ALLER

En la noche del día diecinueve del corriente mes, han desaparecido del Puerto de Piedrafita, términos de este concejo, y Valdelugueros, León, tres novillos de la propiedad de D. Ramón Gonzalez, vecino de Santibañez de la Fuente, en este concejo, de las señas siguientes: los dichos animales tienen de dos años para tres, color rubio, y otro de uno para dos años, color amarillo, y oscuro por el cuello, llevan en el anca derecha la marca con una K. La persona que sepa el paradero de dichos animales puede ponerlo en conocimiento de su dueño quien abonará los gastos si los hubiere.

Aller, 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.440—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en custodia número 5.884, expedido por este Banco en 26 de Abril de 1911 á favor de D. Antonio Quesada, representativo de 47 Obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España, no estampilladas, números 114161|93 y 120634|47, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos sociales por tres veces, con interyalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 25 de Septiembre de 1916.—El Consejero Secretario, Simón Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial